



SEPTIEMBRE VEINTE  
MARAVILLA AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

Acuerde que en los casos de comisión de delitos  
a los fines la expresada cuenta de los  
veinte meses cumplidos con el cargo que se  
hicieren el que protesta esta ciudad como  
procurador con toda certificación en la  
de fin de año

Diputados de la Real Audiencia de Mexico  
donde se encarga sea por los  
son a propósito para diputados de los señores  
Don Melchor de Montemayor Alvarado y Diego Lorenzo  
y entendida por esta ciudad. Acuerde los nombres

de tales diputados  
Dues conis, Vire en esta ciudad. Una petición de su  
mandado de Aguirre en nombre del Sr. D. Juan de  
Alm como curador ad hoc de la Real Audiencia  
Tomero en que con el Sr. D. Juan de Alvarado  
esta ciudad. a seguido con el Sr. D. Alejandro  
dise de sentencia y apelación de la Real Audiencia  
mira para este ayuntamiento. ante quien se  
presenta en el grado y pide se nombren  
Dues conis conis y entendida de esta ciudad.  
Acuerde admitir de la apelación de la Real Audiencia  
el siguiente de la segunda instancia nombrados  
traigo Dues conis conis a la Real Audiencia  
fran de tres meses a don Manuel Gilabert sul  
capitulares con amplia facultad de nombrar  
con tan buena como de Dios se requiere  
estando presentes los señores de la Real Audiencia  
en forma cumplida con la Real Audiencia

